



Alcaldía Municipal
Alcaldesa
M.C. L. Tena

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 20 de febrero del 2025

VISTO: El Expediente con Registro N°1092 que contiene el OFICIO N° 036-2025- C.S.JAE/RED DE SALUD PUNO, de fecha 07 de febrero del 2025; OFICIO N°001-2025/RED DE SALUD PUNO/MR/JAE/EE.SS.JAE/ESSSR-MATERN de fecha 01 de febrero del 2025; MEMORANDUM N° 144-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 14 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla. Así como el Decreto Legislativo N° 1161 – que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, determina y regula el ámbito de competencia, las funciones rectoras y específicas, así como la estructura básica del Ministerio de Salud, así como su relación y articulación con otras entidades del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N°251-2019/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 084-MINSA/2019/DGIESP, Directiva Sanitaria que establece la Organización y funcionamiento de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal

Que, mediante documento de visto se solicita la proyección de Resolución respecto a la conformación del Comité de Mortalidad Materna Fetal y Neonatal del Establecimiento de Salud José Antonio Encinas de la Red de Salud Puno 2025; a fin de cumplir con la Directiva Sanitaria N° 084-MINSA/2019/DGIESP, y determinar en la organización e intervención en los procesos de prevención, vigilancia en los casos de muertes maternas, fetales y neonatales, en el ámbito de la Red de Salud Puno;

Que, mediante OFICIO N° 036-2025/C.S.JAE/RED DE SALUD PUNO de fecha 07 de febrero del 2025 el Jefe de la Micro Red José Antonio Encinas solicita la emisión de resolución directoral conformando el Comité de Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal 2025 en mérito del OFICIO N°001-2025/RED DE SALUD PUNO/MR/JAE/EE.SS.JAE/ESSSR-MATERN de fecha 01 de febrero del 2025; Por lo que con MEMORANDUM N°144-2025-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 14 de febrero del 2025, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Puno dispone la proyección de resolución según lo solicitado:

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo propuesto por el Jefe de la Micro Red José Antonio Encinas de la Red de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración y Asesoría Legal

Abg. MARCO A. ALDAS AYOMAYA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO
CAP. 4457



Dr. [Firma]
Jefe de la Oficina Ejecutiva
de Planificación y
Muestreo de Salud

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 20 de Febrero del 2025

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, el "Comité de Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal 2025" del Establecimiento de Salud I-4 José Antonio Encinas de la Red de Salud Puno, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que estará conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS

CARGO EN EL COMITÉ

M.C. GIOVANNI ABILIO DUEÑAS MELO
M.C. PERCY TITO VASQUEZ PACO
M.C. NATHALY VERONICA POMARI MAMANI
M.C. SELMIRA QUISPE PAUCAR
OBST. JUDITH SHAMELEE CALLO FLORES
OBST. MARIA ROXANA MARTINEZ CHOQUE
OBST. KARIN MIRIAN VEGA MAMANI
ENF. ZULEMA ROCIO MAMANI PANCCA
ENF. DORIS CLOTILDE JULI ESPINOZA
ENF. ELVA DANY ARI MAMANI
ENF. NORMA REGINA QUISPE ONQUE
Q.F. INGRID ROSA CHOQUE TICONA
A.S. HILDA PARI HUMPIRI
T.S. EUSTAQUIA FLORES CONDORI
TEC. COMP. ELVA SOLEDAD MENDOZA CALISAYA

PRESIDENTE
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO

Artículo 2°.- DISPONER, Que el referido Comité realizará su trabajo en estricto cumplimiento de las normas vigentes al respecto.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, Legajo personal e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

[Firma]
Dr. [Firma]
Jefe de la Oficina Ejecutiva
de Planificación y
Muestreo de Salud